



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



LICITACION PÚBLICA N° 15/2019 – EXPEDIENTE 16108-0002628-2

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 90 – ETAPA I

TRAMO: KM 0+000 - ALCORTA

CIRCULAR ACLARATORIA N°1

Ante consultas recibidas, se emite la siguiente Circular Aclaratoria corrigiendo errores en el Pliego de Licitación:

1) En Folio n°11, donde dice:

“ARTÍCULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 10 (ocho) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c”.

Debe decir:

“ARTÍCULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 10 (DIEZ) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c”.

2) En Folio n° 56, donde dice:

“ASPECTOS GENERALES

Cuando a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, se determine que la losa existente o parte de losa, presenta movimiento relativo respecto a sus linderas, ésta debe ser fracturada en tantas partes como sea necesario para eliminar dicho efecto”.

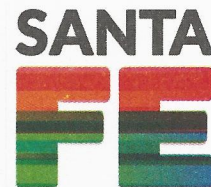
Debe decir:

“ASPECTOS GENERALES

Cuando a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, se determine que la losa existente o parte de losa, presenta movimiento relativo respecto a sus linderas, ésta debe ser fracturada en tantas partes como sea necesario para eliminar dicho efecto.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



De este proceso resultarán bloques no menores a 50 cm de lado, quedando a criterio de la inspección la efectividad de la tarea ejecutada (eliminar movimiento de losas). Se aclara que esta tarea no corresponde a la tecnología de Rubblizing, Crack & Seating o similar”.

2) En Folio nº 56, donde dice:

“FORMA DE PAGO

Los trabajos de preparación realizados y medidos según lo especificado en el punto anterior, se pagarán por metro cuadrado (m2) al precio unitario de contrato del ítem correspondiente a bacheo con concreto asfáltico en caliente, y será compensación por todos los trabajos implicados en la fractura de las losas, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y beneficios, combustibles y lubricantes, vigilancia, señalización precaucional, y cualquier otra medida de seguridad o cualquier otro trabajo necesario para la correcta terminación de los trabajos”.

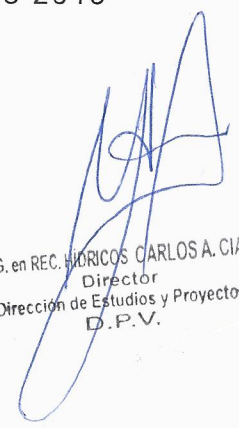
Debe decir:

“FORMA DE PAGO

Los trabajos de preparación realizados y medidos según lo especificado en el punto anterior, se pagarán por metro cuadrado (m2) al precio unitario de contrato del ítem correspondiente, y será compensación por todos los trabajos implicados en la fractura de las losas, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y beneficios, combustibles y lubricantes, vigilancia, señalización precaucional, y cualquier otra medida de seguridad o cualquier otro trabajo necesario para la correcta terminación de los trabajos”.

Santa Fe, 03 de Mayo de 2019


Dino I. Batella
Ingeniero Civil


ING. en REC. MÓRICOS CARLOS A. CIAN
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
D.P.V.

